



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0130

REF.: Aprueba uso y exención de pago en 100% de derechos por concepto de permiso de uso de Recintos Los Boldos.

TREHUACO:

12 FEB 2024

VISTOS:

- 1.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.
- 2.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 4.- La Solicitud de **IGLESIA WESLEYANA TREHUACO** representado por su **PASTOR** Don (ña): **GUILLERMO DEL CARMEN MUÑOZ LOZANO RUT** [REDACTED] fecha 07 de febrero 2024 para actividad particular 17 de febrero del 2024, autorizada por administración municipal con fecha 07 de febrero del 2024;
- 5.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **GUILLERMO DEL CARMEN MUÑOZ LOZANO, PASTOR IGLESIA WESLEYANA TREHUACO**
- 6.-Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, a Señor **GUILLERMO DEL CARMEN MUÑOZ LOZANO, PASTOR IGLESIA WESLEYANA TREHUACO** a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 17 DE FEBRERO 2024**.
- 2.- OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de permiso de usos del Recintos Los Boldos, al **IGLESIA WESLEYANA TREHUACO** representada por el beneficiario **PASTOR, GUILLERMO DEL CARMEN MUÑOZ LOZANO**, cédula de identidad **5.457.689-7** domiciliado en Sector de Pachana de Trehuaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Recinto Los Boldos (1), O. de Transparencia (1)



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante: **GUILLERMO DEL CARMEN MUÑOZ LOZANO**
(Responsable)

Cargo: **PASTOR IGLESIA WESLEYANA**

Rut del Solicitante: [REDACTED]

Dirección del Responsable: [REDACTED]

Número de contacto: [REDACTED]

Correo Electrónico:
(Opcional)

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta solicitud, solicito recinto los boldos para el SABADO 17 DE FEBRERO DEL 2024 para la realización de Actividad particular, esperando una pronta y acogida respuesta

Guif
GUILLERMO DEL CARMEN MUÑOZ LOZANO
[REDACTED]

NOTA:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.

OBSERVACIONES

[REDACTED]

APROBADO
07 FEB 2024
ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO

CARTA COMPROMISO

07 FEB 2024

En Trehuaco, _____, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la institución/club/agrupación: **IGLESIA WESLEYANA TREHUACO** representado por su **PASTOR** don(ña): **GUILLERMO MUÑOZ LOZANO** cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en _____ comuna de **TREHUACO** se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

Guif

GUILLERMO MUÑOZ LOZANO PASTOR
IGLESIA WESLEYANA TREHUACO
